



mas es una legal que la de D. Sidoro Faruago, que alegó tener mas de sesenta años, sin que los Señores Senores nombrados Peritos hayan producido otra alguna; se declara justa la esencion solicitada; y por bien constituida la referida Junta Pericial. Se dio cuenta de dos comunicaciones de D. Joaquin Fernandez Anselmo y D. Juan Casual Lopez, peritos nombrados por la clase de Hacendados Forasteros, haciend presente no les es posible tomar parte personalmente en los trabajos de la Junta; y al efecto delegan sus cargos, el primero en D. Cipriano Velasco, y el Segundo en D. Manuel Ledia, ambos de esta Ciudad; y S. S. resolvieron, que dichas comunicaciones se mandan al expediente de su referencia, posesionand en estos cargos a los nombrados.

El Sr. Presidente manifestó, que con arreglo a lo acordado en la Sesion anterior, se habrian librado mandamientos, citand a los individuos que han dejad de reintegrar las cuarenta y una fanegas en tres celemines dos cuartillos de

